

OBLIGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el ámbito federal o local, deben cumplir con las obligaciones del servicio público que a continuación se mencionan:

- I. **Cumplir** con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto,
- II. **Denunciar** los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas,
- III. **Atender** las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.
- IV. **Presentar** en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses,
- V. **Registrar**, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;
- VI. **Supervisar** que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;
- VII. **Rendir** cuentas sobre el ejercicio de las funciones,
- VIII. **Colaborar** en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte;
- IX. **Cerciorarse**, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.



El incumplimiento de dichas obligaciones implica cometer **faltas administrativas no graves**, lo cual puede llevar a la imposición de sanciones.